

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de de los trabajos relativos a la asistencia externa para el control de la población y seguimiento de la reproducción del águila de Bonelli en Navarra

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato de asistencia es la realización de los trabajos relativos a la asistencia externa para el control de la población y seguimiento de la reproducción del águila de Bonelli en Navarra.

B. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se recogen en el Anexo I denominado "Pliego de prescripciones técnicas del contrato"

C. IMPORTE DEL CONTRATO (IVA excluido)

En cifra: 27.000 €	En letra: Veintisiete mil euros
Importe del IVA: 5.670 €	En letra: Cinco mil seiscientos setenta euros

D. PLAZO DE EJECUCION

Desde la firma del contrato hasta el 15 de diciembre de 2020

E. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo de presentación de ofertas será de 18 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra

F. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

NO

G. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El abono se realizará en cuatro plazos, previa presentación de factura ajustada a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

20% del presupuesto completadas las entregas hasta el 31 de julio de 2018

13,33% del presupuesto completadas las entregas hasta el 15 de diciembre de 2018

33,33 % del presupuesto completadas las entregas hasta el 15 de diciembre de 2019

33,33 % del presupuesto completadas las entregas hasta el 15 de diciembre de 2020

En todo caso, para el abono de los trabajos, éstos deberán contar con la **conformidad** de la unidad técnica responsable del proyecto.

H. REVISIÓN DE PRECIOS

NO

I. PLAZO DE GARANTÍA

NO

J. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los criterios de valoración de las proposiciones son:

- El valor técnico de la proposición: Hasta un máximo de 70 puntos sobre 100
- El precio ofertado: Hasta un máximo de 30 puntos sobre 100

K. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del licitador exigida para la ejecución de este contrato será la adecuada para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero..

Dicha solvencia se acreditará mediante al menos una de la siguiente documentación:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato o licitador esté establecido.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

L. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores deberán contar con personal suficiente para cubrir de forma ininterrumpida los trabajos establecidos en el Pliego de cláusulas técnicas particulares, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Al menos dos de los integrantes del equipo de trabajo propuesto por el licitador para la ejecución de los trabajos, deberán contar con experiencia en contratos similares en los últimos tres años. Se considerará solvencia técnica adecuada y proporcionada al importe económico del contrato, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando en los últimos años se haya realizado al menos un "contrato similar" con un precio comprendido en un +-30% del valor de este contrato (IVA no incluido). A estos efectos se considerarán "contratos similares", aquellos realizados por encargo de entidades públicas o privadas, que tengan por objeto el control de la población y el seguimiento de la reproducción de grandes rapaces en trabajos de campo. Se indicará la metodología seguida para cada uno de los "contratos similares realizados". El coordinador de los trabajos deberá tener un título universitario superior relacionado con el Medio Ambiente.

La solvencia técnica o profesional se acreditará previamente a la valoración de las ofertas mediante una relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años por las personas que vayan a ejecutar el contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Servicio de Medio Natural, como unidad gestora.

N. PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Pablo Muñoz Trigo. Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera

O. TELÉFONO/FAX/E-MAIL DE CONTACTO

848426258 pablo.munoz.trigo@navarra.es

II. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica de asistencia. El mismo se adjudicará mediante el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario previsto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El objeto de este contrato es el recogido en el Apartado I. "Características del Contrato" del presente pliego.

Código CPV: Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría 90721700-4 "Servicios de protección de las especies en peligro" de la nomenclatura CPV (2008)

2. IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad recogida en el Apartado I. "Características del Contrato" del presente Pliego.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello a los siguientes criterios:

- Valoración de la oferta técnica. Puntuación máxima de 70 puntos correspondiente al siguiente desglose:

a) **Programa y cronograma de trabajo (5 puntos):** Se deberá presentar una planificación detallada de los trabajos a realizar y un cronograma detallado del Programa de Trabajo. El cronograma mostrará para cada actividad el inicio, duración y finalización (diagrama GANTT), incluyendo con claridad la entrega de documentación para su aprobación. Se valorará la adecuación del cronograma a la fenología de la especie, a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y a la mejor consecución de los objetivos propuestos. Se valorará también la claridad en la presentación y facilidad en la interpretación de este apartado. Queda a juicio del ofertante, y se tendrá en cuenta en la evaluación, definir el número de fases y tareas en las que se dividirá el trabajo.

b) **Recursos humanos (10 puntos):** La propuesta debe incluir con claridad la estructura del equipo que va a desarrollar los trabajos. Se valorará la dedicación (incluyendo el tiempo a emplear) del perfil más adecuado para cada uno de los trabajos, analizando la adecuación a los objetivos del mismo. Se valorará, en cada fase, **el esfuerzo de trabajo que se va a emplear y los recursos humanos dedicados.**

c) **Contenidos y metodología (35 puntos):** En la propuesta se valorará **la descripción técnica detallada** de los contenidos de los trabajos que pretenden abordar dando cumplimiento a los objetivos y labores estipuladas en las Condiciones Regulatorias Técnicas. Se valorará asimismo **la justificación de la metodología** seleccionada para desarrollar estos trabajos. Se evaluará la claridad en la descripción de este apartado y en especial, en la definición de los contenidos del trabajo, fase por fase, y sobre todo, detallar las metodologías propuestas para desarrollar el trabajo, asegurando la consecución de los objetivos del Proyecto y el cumplimiento de todos los requerimientos ambientales asociados, tal y como se recogen en el Anexo III "Condiciones Técnicas"

d) **Esfuerzo de trabajo empleado, en número de horas sobre el terreno (20 puntos):** En ausencia de individuos esporádicamente localizados en determinadas zonas y en ausencia de parejas reproductoras, el esfuerzo de campo se empleará en la vigilancia de antiguos territorios. Este esfuerzo se estima en una dedicación de 300 horas de campo. Pero en el supuesto de que ocurra alguno de los dos casos anteriores, los esfuerzos de la empresa adjudicataria se reorientarán hacia ellos. Por un lado, hacia intentar la fidelización de esos individuos esporádicamente localizados. Y por otro, hacia la vigilancia de las zonas en las que se hayan localizado parejas que muestren comportamientos reproductores (cortejo, construcción de nido, puesta, etc.). Si se produce una puesta, la empresa realizará de manera urgente una evaluación de riesgos con recomendaciones de gestión hacia la Dirección Técnica (que se define en la segunda condición reguladora técnica), evaluación que se actualizará periódicamente durante todo el período de cría.

Se valorará con 20 puntos la propuesta del licitador que ofrezca un mayor número de horas trabajadas en campo por encima de las 300 horas de campo básicas. Las propuestas de los demás licitadores se valorarán con los puntos resultantes de prorratear el número de horas añadidas que proponen en relación con las que propone el licitador que ofrece el número máximo. Si, por ejemplo, el licitador que ofrece el número máximo de horas trabajadas por encima de las horas de campo básicas (300) propone 100 horas, contará con 20 puntos; si otro licitador propone 50 horas contará con 10 puntos y si otro propone 20 horas contará con 4 puntos.

La Dirección Técnica supervisará el cumplimiento de las horas trabajadas en campo que realice el licitador adjudicatario para que se ajuste a la oferta que haya presentado. Para un mejor control de ese cumplimiento, requerirá del licitador adjudicatario la presentación de un parte mensual con las horas trabajadas en campo y con la definición concreta de a qué se han dedicado.

- El precio ofertado. Puntuación máxima de 30 puntos.

Se incluirá una única oferta, IVA excluido, redactada de acuerdo al ANEXO II del presente Pliego. Esta oferta no podrá superar el presupuesto máximo establecido en la cláusula 5 del presente Pliego. La que sea inferior a este presupuesto en treinta puntos porcentuales, se considerará como oferta anormalmente baja, y únicamente será admitida si concurren las circunstancias establecidas en el artículo 91.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

Para la valoración de la oferta económica se atribuirá la puntuación máxima a la oferta más baja. El resto de ofertas se valorará de forma directamente proporcional al mayor porcentaje de baja presentado de acuerdo con la fórmula siguiente y considerando 0 puntos a aquellas ofertas que no presentan ningún tipo de baja al importe del contrato. A la hora de las valoraciones se tendrán en cuenta dos decimales para la puntuación:

$$\text{Valor oferta A} = \frac{\text{Baja oferta A (\%)}}{\text{Baja oferta máxima (\%)}} \times 30$$

Si la mayor baja es inferior al 5%, se otorgarán 30 puntos al 5% y a partir de ahí, se calculará la puntuación a los licitadores en función de la baja ofertada por cada uno de ellos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor oferta A} = \frac{\text{Baja oferta A (\%)}}{5 (\%)} \times 30$$

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación precedentes se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el caso de presentación de ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

De acuerdo con el artículo 51 punto 1 letra b de la Ley Foral de Contratos Públicos, la valoración objetiva del presente contrato asciende al 50% de los puntos totales, según el siguiente desglose:

- Oferta económica: 30 puntos
- Esfuerzo de trabajo empleado, en número de horas sobre el terreno: 20 puntos

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. El plazo de presentación de las ofertas será el que figura en el Apartado I. "Características del Contrato".
2. La presentación de las ofertas se podrá realizar en el Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, sito en C/González Tablas, 9 C.P. 31005 –Pamplona, en cualquier otro de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- a) La oferta deberá remitirse por correo certificado al Registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, sito en C/González Tablas, 9 C.P. 31005 – Pamplona, con indicación del procedimiento de licitación.
- b) El licitador deberá anunciar, en el mismo día, mediante correo electrónico la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.
- c) En el caso de que la remisión de la oferta no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación sea recibida por el órgano de

contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, ésta no será admitida a licitación.

- d) De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo ésta no será admitida en ningún caso.
3. Los documentos presentados deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.
4. Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 52.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
5. Las proposiciones se presentarán acompañadas de una instancia general y por duplicado, de acuerdo con el modelo contenido en el presente Pliego (Anexo II). Las proposiciones se presentarán en un sobre único, en el que se incluirán otros tres sobres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior con los números 1, 2 y 3, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

La aportación inicial de esta documentación administrativa podrá ser sustituida por una “Declaración responsable (Anexo II) en la que el licitador afirme que cumple las condiciones exigidas para contratar.

En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de 7 días. La Unidad Gestora solicitará al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación la aportación de la documentación necesaria de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (al que se accede a través del Portal de Contratación), la aportación de la copia del certificado emitido por la Junta de Contratación Pública, obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, le eximirá al licitador de aportar los siguientes documentos respecto a su personalidad y representación:

- Las personas físicas deberán presentar el DNI o fotocopia autenticada del mismo.

Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro mercantil cuando este

requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si el licitador fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.
- b) Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- c) Documentación que acredite que se posee la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato en el Apartado I. "Características del Contrato".
- d) Acreditación de la constitución de la garantía para licitar (2% del valor estimado del contrato), cuando así se haya establecido en el Apartado I. "Características del Contrato".
- e) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tal efecto deberá presentar:
- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
 - Certificado de los órganos competentes de las Administraciones Públicas, que no sean la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- El órgano de contratación comprobará mediante los documentos que obran en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que el adjudicatario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Navarra.
- Certificación vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Identificación de una dirección electrónica a los efectos previstos en el artículo 45.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- h) En el caso de las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- i) Si varios licitadores se presentan participando conjuntamente, deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros o pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Además, cada uno de los licitadores deberá acreditar su capacidad y aportar documentación conforme a lo señalado en los apartados anteriores.

Sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

Documentos que permitan valorar la proposición conforme a los “Criterios de adjudicación del contrato” establecidos en este pliego.

Sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que se recoge como Anexo III de este documento, será única y en ella se entenderá excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el precio se introducirá únicamente en el sobre número 3, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de este requisito, la Empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

5. MESA DE CONTRATACIÓN U ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por los técnicos de la unidad gestora del contrato (Servicio de Medio Natural). También se podría acudir a asesores expertos externos en la materia del contrato.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora del contrato procederá en acto privado a la apertura y verificación de la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores en el **Sobre número 1** de “Documentación Administrativa” con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos al procedimiento de contratación, dejando constancia de sus actuaciones en el correspondiente Acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales. La notificación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador, o en caso de mal funcionamiento, por fax.

Calificada la documentación del sobre número 1, la unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del **sobre número 2** "Documentación Técnica" de las empresas admitidas a la licitación, con el fin de realizar la valoración técnica conforme a los criterios de adjudicación del contrato ponderados en la cláusula 3ª.

La unidad gestora del contrato podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Efectuada la valoración técnica se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública del **sobre número 3** "Proposición económica".

En el acto público de apertura, con carácter previo a ésta, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración técnica efectuada por la Administración.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas.

Dentro del plazo de 7 días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el adjudicatario del contrato deberá aportar la documentación administrativa no presentada en el momento de la licitación (ved apartado 4, sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA").

La participación en este proceso de licitación y contratación supone la aceptación voluntaria de quien concurre al mismo de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales a partir de la terminación del plazo de suspensión.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- a) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) que vaya a firmar el contrato y DNI de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
- b) Acreditación de la constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones, cuando así se haya establecido en el Apartado I. "Características del Contrato".

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la demora en la ejecución del contrato.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente documento que sirve de base al contrato, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución del mismo que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

En todo caso, en la ejecución del contrato deberán observarse las siguientes advertencias de carácter social:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

9. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La persona que figura en el Apartado I. "Características del Contrato" será la responsable de dicha supervisión, así como de la coordinación de los evaluadores con las unidades de la Administración a las que se requiera colaboración.

Las variaciones que en dicha designación se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el que figura en el Apartado I. "Características del Contrato", cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la firma del mismo.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo así como, en su caso, de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de una penalidad por demora conforme a las cantidades establecidas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las penalidades por demora por incumplimiento de los plazos parciales serán condonadas cuando el contratista recupere el retraso producido y cumpla el plazo final de ejecución.

11. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO Y REVISION DE PRECIOS

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El régimen del pago del precio es el determinado en el Apartado I. "Características del Contrato".

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

Tratándose de un contrato de asistencia, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no

procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

13. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se deriven de la obtención por el contratista de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

14. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

15. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

En los contratos de asistencia que tengan por objeto la elaboración a medida de productos susceptibles de ser protegidos por un derecho de propiedad industrial o intelectual, el órgano de contratación adquirirá la totalidad de los derechos de explotación económica en su máxima extensión territorial y temporal.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de este contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

16. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

La Administración no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Asimismo, el contratista tendrá obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

La misma obligación de sigilo alcanzará a la Administración y al personal a su servicio que haya intervenido en el procedimiento de adjudicación del contrato.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren la presentes cláusulas administrativas se registrará particularmente por este Pliego, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y por las restantes normas que regulen la contratación administrativa en la Comunidad Foral.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los licitadores estarán obligados a identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El águila de Bonelli en Navarra contaba a principios de los años 90 del siglo pasado con una exigua población y una tendencia demográfica negativa, por lo que fue catalogada como En Peligro de Extinción a nivel foral (Decreto Foral 563/1995). A pesar de los grandes esfuerzos de conservación realizados al amparo de su Plan de Conservación (DF 15/1996), las tendencias poblacionales no se han revertido. Tras un periodo de aparente estabilización demográfica, en los últimos años, el abandono de territorios y las bajas tasas de productividad han situado a la especie en una situación extrema en su límite septentrional de distribución peninsular. Se hace necesario el realizar medidas extraordinarias de conservación que hagan más atractivos para la especie los territorios abandonados y compensen la baja tasa de productividad en esta zona.

El proyecto LIFE BONELLI, financiado en parte con fondos europeos, se ha desarrollado entre los años 2013-2017 con el objetivo de la recuperación de la población de águila de Bonelli mediante la realización de un programa conjunto en diversas poblaciones de su área de distribución en la Península Ibérica y Baleares.

El proyecto LIFE BONELLI enfocaba la recuperación de la especie en las zonas objetivo, desde una perspectiva global, abarcando acciones de mejora de hábitat, eliminación de factores de riesgo y amenaza, reintroducción y refuerzo poblacional y estudio de las relaciones entre las diferentes subpoblaciones. Todo esto con el apoyo de acciones comunes de gestión, concienciación y diseminación de los resultados del proyecto.

Dentro del proyecto se desarrolló la acción denominada "Medidas de seguimiento de las parejas reproductoras". Finalizado el proyecto LIFE BONELLI, y siendo necesario continuar con el conocimiento de la evolución poblacional de la especie, los trabajos que se definen en el presente pliego quedan enmarcados en esa acción. Se realizará el control de la población y el seguimiento de la reproducción del águila de Bonelli en Navarra.

2. DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección Técnica estará formada por una persona designada por el Servicio de Medio Natural. Tendrá la titulación adecuada y suficiente y será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados. El adjudicatario será inmediatamente informado de la persona designada como Dirección Técnica.

La Dirección Técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección Técnica".

La Dirección Técnica designada será comunicada al adjudicatario antes de la fecha señalada para el inicio del estudio, procediendo aquel de igual modo respecto de su personal colaborador. Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al adjudicatario.

Funciones de la Dirección Técnica

La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente pliego de condiciones.

La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de las horas trabajadas en campo que realice para que se ajuste a la oferta que haya presentado. Para un mejor control de ese cumplimiento requerirá del adjudicatario la presentación de un parte mensual con las horas trabajadas en campo y con la definición concreta de a qué se han dedicado.

La Dirección Técnica se encargará de recopilar y aportar la información existente tanto en los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra como en la empresa pública Gestión Ambiental de Navarra, así como ayudará en la medida de lo posible, a realizar las peticiones de información a los distintos organismos autonómicos y estatales que pudieran tener información interesante para la realización de este estudio.

La Dirección Técnica se ocupará de coordinar la solicitud de los permisos necesarios para la ejecución de los distintos trabajos.

La Dirección Técnica podrá introducir variaciones en los trabajos contratados, desglosando cada tarea en apartados que resulten más concretos en la medida en que se disponga de nuevos datos o estudios específicos que ilustren sobre la materia. Todo ello se realizará sin que afecte a las condiciones contractuales y, por consiguiente, a los precios unitarios que figuren en la oferta seleccionada.

3. OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del presente condicionado es establecer las **condiciones técnicas** por las que se ha de regir la **PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA REPRODUCCIÓN DE ÁGUILA DE BONELLI EN NAVARRA**

El objeto del trabajo es realizar el seguimiento de la población de águila de Bonelli en Navarra, incluyendo la recopilación de observaciones de ejemplares no territorializados y la posible individualización mediante marcaje de los pollos en nido. El objetivo es mantener actualizada la información demográfica de la subpoblación navarra, así como el control de riesgos y amenazas, según se establece en los objetivos, actividades y programa de actuaciones del Plan de Recuperación del Águila de Bonelli en Navarra (Decreto Foral 15/1996). En concreto, siguiendo lo estipulado en el objetivo 4 de ese Plan de Recuperación (disponer de información actualizada sobre los parámetros reproductivos y la evolución de la población del águila de Bonelli):

1. Se efectuará un control de la presencia o ausencia de adultos reproductores, así como de las bajas conocidas, de las sustituciones ocurridas y de las posibles causas de su desaparición.

2. Se investigará en profundidad toda información sobre muertes de ejemplares de águila de Bonelli, sean adultos o jóvenes, con el fin de conocer su procedencia y las posibles causas de mortalidad adulta y juvenil. Se procurará la recogida de los ejemplares muertos con el fin de analizar en detalle las causas de su muerte.

3. Se comprobarán todas las citas y posibles observaciones de ejemplares adultos o inmaduros, con el fin de determinar posibles áreas de dispersión juvenil o la instalación provisional de nuevas parejas reproductoras.

4. Se realizará un seguimiento de las posibles parejas de águila de Bonelli durante el periodo reproductor, con el fin de determinar para cada una de ellas el nido utilizado, la fecha aproximada de puesta, el éxito o fracaso durante la incubación, la tasa de vuelo, la productividad y, en su caso, el momento y las causas del fracaso reproductor.

5. Realizar el seguimiento de los datos proporcionados por los emisores de los ejemplares equipados con ellos (la Dirección Técnica facilitará las claves oportunas). Atender a cualquier incidencia que se pueda producir al respecto. Notificar las localizaciones vía correo electrónico y WhatsApp a las direcciones que aporte la Dirección Técnica, tanto en formato Google Earth como en texto explicativo.

El adjudicatario podrá contar con la colaboración del personal de la Sección de Guarderío Forestal para la realización de los trabajos de control y seguimiento en las condiciones que se estimen necesarias por parte de la Dirección Técnica. El adjudicatario deberá coordinar esta colaboración junto con la Dirección Técnica de los trabajos.

4. LOCALIZACIÓN

Los trabajos se desarrollarán en toda Navarra.

5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá redactar un informe, en el que se detallen los objetivos del trabajo, material y métodos empleados, problemas encontrados, resultados obtenidos y conclusiones.

Además, el adjudicatario deberá entregar una presentación audiovisual con el contenido del trabajo, que servirá para divulgar los resultados. Este material no deberá contener información que a juicio del adjudicatario sea sensible para la conservación de las especies o sus hábitats. El adjudicatario deberá definir en la propuesta técnica en qué consistirá este material.

Los formatos de los documentos serán consensuados con la Dirección Técnica.

La presentación del informe final se ajustará a los siguientes criterios generales:

DOCUMENTACIÓN EN PAPEL

- Se confeccionarán 2 ejemplares; cada ejemplar se presentará dentro de una caja general, que preverá procedimientos sencillos y rápidos de acceso a cualquier documento determinado.

- Se deberá elaborar y entregar un resumen divulgativo del trabajo realizado y sus resultados.
- La documentación presentada deberá incluir el logo del Gobierno de Navarra.

DOCUMENTACIÓN DIGITAL

- Toda la documentación se presentará en soporte magnético (memoria, planos, datos, anexos, fotografías, figuras etc.) en formato original que permita cualquier reproducción total o parcial, con la calidad suficiente, por procedimientos reprográficos convencionales y en pdf, para su rápida difusión y reproducción.
- En el caso de las fotografías, gráficos o figuras incluidas en el informe se incluirán los archivos originales en formato jpg o similar, con una calidad suficiente para su reproducción.
- En caso de planos se entregarán en formato vectorial o raster, preferentemente compatibles con ArcGIS.
- Las tablas insertadas en el documento deberán ser aportadas separadamente en formato tabla.
- Se entregarán dos copias del trabajo en soporte informático.
- Los ficheros fuente de las aplicaciones generadas se entregarán a las administraciones totalmente abiertas y documentadas, de tal modo que puedan ser modificados por la Dirección Técnica cuando lo considere conveniente. Los no adecuados deberán convertirse a cargo del adjudicatario a los formatos indicados por la Dirección Técnica.
- El documento final se presentará en formato WORD y el de síntesis en formato POWERPOINT.
- El Índice de la memoria tanto en formato WORD como en formato PDF deberá estar hipervinculado.
- El soporte informático tendrá un fichero informativo que proporcione una breve descripción, tanto de la organización del mismo como del resto de los ficheros. Asimismo, incluirá un sistema de acceso rápido a cualquier documento. En este sentido, se hace especial hincapié en la ordenación de la información digital y en la facilidad de localización y suministro de archivos.
- A la recepción del trabajo definitivo la Dirección Técnica procederá a su examen y a la comunicación de la aceptación si procede, o a la petición al adjudicatario para que introduzca las modificaciones que considere oportunas. Si durante las fases posteriores al trabajo, incluso aunque se haya procedido a la aceptación del mismo, se observasen carencias (por ejemplo, inexistencia archivos necesarios), estas deberán ser subsanadas sin coste añadido alguno para la Dirección Técnica.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con
DNI....., domicilio en....., CP.....
localidad....., teléfono....., telefax.....en nombre propio/
en representación de (*según proceda*)....., enterado del
procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de
.....

DECLARO:

1. Que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (*según proceda*) en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
2. Que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (*según proceda*) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (*según proceda*) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (*en el supuesto de que no se presenten los certificados acreditativos*).
3. Que conozco y acepto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas del citado contrato.
4. Que mi dirección de correo electrónico para notificaciones es la siguiente:.....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a, con DNI número....., en nombre propio (o en representación de), con DNI/CIF....., enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas del mismo, por la cantidad de(en número) euros, IVA excluido.

(Lugar, fecha y firma del licitador)